

entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 610.581 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2259

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núme-

ro 303/91, promovidos Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado Juan Enrique Mateos Useros, contra José Antonio Leal Pardo y esposa efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario; Ascensión Belmonte Pérez y esposo efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario; Juan Fernández Matallana y esposa efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario; María del Carmen Sánchez Lázaro, y esposo efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario; Juan Morales González y esposa efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario; María Pilar Muñoz Alcaraz y esposo efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario; Miguel Ángel Escribano Griñán y esposa efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario, y Viper Interiorismo, S.L., en la persona de su legal representante, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Antonio Leal Pardo y esposa efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario; Ascensión Belmonte Pérez y esposo efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario; Juan Fernández Matallana y esposa efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario; María del Carmen Sánchez Lázaro, y esposo efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario; Juan Morales González y esposa efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario; María Pilar Muñoz Alcaraz y esposo efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario; Miguel Ángel Escribano Griñán y esposa efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario, y Viper Interiorismo, S.L., en la persona de su legal representante, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.617.963 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de

apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2264

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 1.130/89, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., contra Ana Gadea Martínez, Raquel Gadea Martínez, Antonio Sánchez Fernández y Limpiezas Trípode, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente para requerir de títulos a los demandados, en el término de seis días, de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que en otro caso se suplirá por certificación del Registro.

Y asimismo, notificarle la designación del Perito en la persona de don Antonio Monteagudo Garre, a fin de que dentro del segundo día, nombren a otro si no les conviniere, teniéndoles por conformes con el propuesto si no lo verificasen.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en forma, expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.